



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

## EXTRACTO

### CONTRATO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y SUS DERIVADOS SIN FINES COMERCIALES N° 001-2024- MIDAGRI-INIA/DGIA

El **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA – INIA**, a través de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de conformidad a lo establecido en el artículo 38 de la Decisión 391 de la CAN, publica el extracto de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus derivados sin fines comerciales N° 001-2024-MIDAGRI-INIA/DGIA:

**SOLICITANTE: ASOCIACIÓN COMERCIO ALTERNATIVO DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES Y DESARROLLO EN LATINOAMÉRICA – PERÚ.**

**ANTECEDENTES:** Mediante Carta N° 058-2023-MIDAGRI-INIA-DGIA/D de fecha 31 de agosto de 2023, LA Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA declara PROCEDENTE la solicitud de acceso a los recursos genéticos y sus derivados de la especie cultivada maíz morado (*Zea mays L.*) sin fines comerciales, para la ejecución del proyecto de investigación: “*Proyecto Candela de Biodiversidad Peruana 01.22*”, presentada por el señor GASTÓN ADOLFO VIZCARRA KENNEDY en su calidad representante de **COMERCIO ALTERNATIVO DE PRODUCTOS NO TRADICIONALES Y DESARROLLO EN LATINOAMÉRICA - PERÚ (CANDELA – PERÚ)** y dispuso la negociación de beneficios entre la solicitante y el INIA.

**OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATO tiene por objeto dotar de eficacia en todos sus extremos el contenido de la Resolución Directoral N° 0001-2024-INIA-DGIA, en adelante **LA RESOLUCIÓN**, en mérito a la cual **EL INIA** autoriza a **LA SOLICITANTE**, el acceso a los recursos genéticos y sus derivados contenidos en la especie cultivada maíz morado (*Zea mays L.*) sin fines comerciales en el marco del proyecto de investigación: “*Proyecto Candela de Biodiversidad Peruana 01.22*” cuya eficacia se encuentra sujeta a la suscripción del mismo.

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia del presente **CONTRATO** es de treinta y seis (36) meses, a ser contabilizados a partir de la fecha de su suscripción.

**OBLIGACIONES, USOS, RESTRICCIONES, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** Son las establecidas en la **Resolución Directoral N° 0001-2024-INIA-DGIA**.